



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N° 01-2024-INSN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-INSN-1****"SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PNUME DESMOPRESINA ACETATO 10 UG 100 UI AEROSOL"**

En la Ciudad de Lima, siendo las **11:30 horas del día 10 de julio del 2024**, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, el Lic. Marco Sarango Tornero, Jefe de la Oficina de Logística, con la presencia de la Q.F. Lucy Zevallos Aquije representante del Servicio de Farmacia llevan a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-INSN-1** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PNUME DESMOPRESINA ACETATO 10 UG 100 UI AEROSOL"**.

I. AGENDA:

- Admisión de las ofertas
- Evaluación de las ofertas
- Calificación de las ofertas
- Otorgamiento de la buena pro

II. ANTECEDENTES:

2.1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el cronograma programado en la plataforma electrónica del SEACE, se registraron de manera electrónica como participantes los siguientes proveedores.

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20501902421	MEDSTYLE PERUANA S.A.C.	02/07/2024	Válido
2	20604767513	CL PHARMA E.I.R.L.	04/07/2024	Válido

Presentación de Ofertas

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PNUME DESMOPRESINA ACETATO 10 UG 100 UI AEROSOL

Nro.	Descripción de Ofertas	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PNUME DESMOPRESINA ACETATO 10UG100UI AEROSOL	09/07/2024	11:53:54	Electronico

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

3.1. Como primer paso, el Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento del numeral 9.9 del Artículo 9 del Reglamento, procedió con verificar el estado del RNP de cada postor.

"(...)"

9.9. Los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

9.10. En los momentos previstos en el numeral anterior, las Entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción de los proveedores.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. MARCO SARANGO TORNERO
Jefe de la Oficina de Logística

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

LUCY A. ZEVALLOS AQUIJE
COORDINADORA



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

(...)"

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Estado del RNP
1	20501902421	MEDSTYLE PERUANA S.A.C.	Válido

3.2 Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió con verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas expresamente en las bases integradas en el numeral 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria, finalmente en la etapa de admisión se obtiene el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria:		MEDSTYLE PERUANA S.A.C.
A	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
B	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
C	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.	SI
D	<p>..Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:</p> <p>a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).</p> <p>c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	SI

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. MARCO SARANGO TORNERO
Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

F. LUCY A. ZEVALLOS AQUIJE
COOR. 1005



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

	<p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	
	i. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI
	ii. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI
	iii. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI
	iv. Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI
E	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO ¹
F	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	N/C
G	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI
CONDICIÓN		NO ADMITIDA

¹ No admitida, puesto que oferta un plazo de entrega distinto al requerido en las bases integradas.

IV. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando lo establecido en el numeral 65.1 del RLCE, en el que señala: “*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)*”.

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara el **DESIERTO** el procedimiento de selección, puesto que no cuenta con propuestas hábiles, para el ítem convocado.

V. PUBLICAR:

Concluida la reunión al no existir ninguna observación se da por cerrada la presente acta, para tal efecto, firma el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones y la Q.F. Lucy Zevallos Aquije el presente documento siendo las 12:00 horas del día.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

92

Lic. Adm. MARCO SARANGO TORNERO
Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE FARMACIA

F. LUCY A. ZEVALLOS AQUIJE